

con el objetivo de mediar en tal situación así como plantear la cesión temporal de estos inmuebles a las familias afectadas que hayan justificado su situación socioeconómica en base a los informes de asuntos sociales comunitarios, y así poder permanecer en estas viviendas en régimen de alquiler social.

3. Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) a que proporcione con carácter urgente a las familias afectadas en situación de vulnerabilidad una alternativa habitacional de forma temporal debido a la situación de gravedad socioeconómica provocada por la pandemia.

4. Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), a que amplíe el parque público de viviendas sociales.

5. Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), a que ubique en el municipio de La Línea una oficina de atención a familias residentes en el parque público de viviendas de su titularidad.

6. Instar al Gobierno de la nación a que dote al próximo plan estatal de viviendas de los recursos y herramientas suficientes que garanticen el acceso a una vivienda digna a personas en situación de vulnerabilidad, movilizándolo mayores recursos económicos para la rehabilitación de los parques de vivienda pública y privada favoreciendo también la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables.”

**PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO A TRAVÉS DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES.**

“ÚNICO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de manera urgente de un Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año 2021 y 278 millones para 2022, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales, lo que se traduciría en nuestra provincia en recibir un total de 83.992.811 € en las dos anualidades que generarán 6.719 contratos entre personas desempleadas.”

**PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.**

“PRIMERO.- Reconocer la labor de los profesionales de nuestros servicios públicos en Andalucía como forma de reconocimiento del 28 de febrero, Día de Andalucía.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que revoquen los distintos acuerdos que dan cobertura al diseño y utilización de ese nuevo “escudo” y no vuelva a utilizarlo.

TERCERO.- Que se traslade el presente acuerdo al Presidente del gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía.”

**PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.**

“PRIMERO.- Instar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a la Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que dote por vía de urgencia a los municipios de la provincia de Cádiz de los medios autónomos para la realización de todas las PDIA disponibles para que se evite en cualesquiera de su naturaleza (urgencia, citación programada, etc.) el desplazamiento de los ciudadanos y ciudadanas a otros municipios, evitando así la propagación del COVID-19.

SEGUNDO.- Que dicha dotación, solicitada en el punto anterior, venga aparejada de los recursos humanos, materiales, económicos y de ubicación óptimos para que se cumplan escrupulosamente los protocolos sanitarios vigentes.

TERCERO.- Que los titulares de los organismos del punto primero de este acuerdo, prevean de la misma forma la gestión para la provincia de la administración de la vacuna contra la COVID-19 para evitar cualquier desplazamiento entre municipios, dotarlos de los recursos humanos, materiales, económicos y de ubicación idóneos para que su administración sea lo más ágil, cercana al ciudadano y óptima posible cumpliendo igualmente los protocolos sanitarios aprobados al efecto.

CUARTO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a la Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

**PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LAS NECESIDADES DEL CENTRO FORESTAL Y GANADERO EN JEREZ DE LA FRONTERA.**

“Primero. – Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que estudie la posibilidad de desarrollar un programa específico de colaboración con este centro forestal y ganadero a fin de garantizar su continuidad tanto desde el punto de vista material como personal.

Segundo. – Estudiar las necesidades actuales y futuras del centro forestal y ganadero para poder invertir en él de forma eficiente y garantizar de igual forma las actividades que se desarrollan en el mismo.

Tercero. – Difundir la importante labor que se desarrolla en este centro forestal y ganadero, así como a reconocer el esfuerzo del personal y su compromiso con el patrimonio natural de nuestra provincia.

Cuarto.- Que en las instalaciones del vivero provincial se desarrolle líneas de reproducción y promoción de especies forestales autóctonas, ya que se está haciendo un uso indiscriminado de especies de flora exótica desde el punto de vista medioambiental con los perjuicios que ello supone.

Quinto.- Que el centro agrícola y ganadero, vuelva a iniciar un programa de recuperación y conservación del denominado “cerdo rubio gaditano” o “cerdo dorado gaditano”, estirpe porcina española, autóctona de Andalucía distribuida en la Sierra de Grazalema y la Serranía de Ronda, ya que se encuentra en peligro de extinción.”

**PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN CON EL IMPULSO A LOS VIVEROS DE EMPRESAS.**

“Primero. – Instar a la Junta de Andalucía para que, en colaboración con las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Cámaras de Comercio, impulse viveros de empresas con especial énfasis en el apoyo a jóvenes emprendedores y el comercio electrónico.

Segundo. – Impulsar la formación y el asesoramiento a emprendedores en el ámbito del comercio electrónico, dentro del entorno de los viveros de empresas de la provincia.”

23/02/21. La Secretaria General, Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.

Nº 13.761

## ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 22 de febrero de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 16 de febrero de 2021 propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para el nombramiento de la persona seleccionada en las pruebas celebradas para ocupar, en régimen de personal funcionario de carrera, dos plazas de Oficial/a 1ª Maquinista, por el sistema de concurso-oposición libre.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante resolución de 15 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 43, de fecha 6 de marzo de 2019, posteriormente rectificadas mediante resolución de 14 de mayo de 2019, publicada en el BOP de Cádiz núm. 99, de fecha de 29 de mayo de 2019, se dispuso la aprobación de las Bases Específicas reguladoras del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Oficial/a 1ª Maquinista, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018., mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Tercero.- La convocatoria de las plazas de Oficial/a 1ª Maquinista, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Oficios, Oficiales y Asimilados, se dispuso mediante resolución de 5 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 30 de septiembre de 2019.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, a favor de la única persona que ha superado el proceso de selección Gabriel Peña Pérez.

Quinto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de Oficial/a 1ª Maquinista, identificada con el código de plaza F-09.14.07, perteneciente al Grupo “C”, Subgrupo “C2”, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Oficios, Oficiales y Asimilados.

Sexto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe de fecha 8 de febrero de 2021, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de una persona funcionaria de carrera, en las plaza indicada, dada la necesidad de las misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

### NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal para formalizar el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso, por el turno libre, está contenida en las disposiciones siguientes:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título IV, Capítulo I, artículos 55 a 62.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título I, Capítulo IV, artículo 25.

Bases Generales que regulan los procesos de selección para la cobertura de plazas vacantes.

Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del TRLEBEP, que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de



carácter permanente.”

Tercero.- El procedimiento de selección, que ha sido el de concurso-oposición libre, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece “Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

Consistirá en la realización de 3 ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. (...)

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10,00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (5,00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa.

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.”

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el órgano de selección publicará en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública publicará en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas hayan sido seleccionadas.

En la base Novena se establece que una vez presentada la documentación, quien ostente la Presidencia de la Corporación nombrará a las personas seleccionadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se les notificará el puesto adjudicado.

Quinto.- Una vez aceptada la oferta del puesto de trabajo y destino a cubrir por la persona seleccionada por el tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz para ocupar la plaza de Oficial/a 1ª Maquinista, identificada con el código de plaza F-09.14.07, perteneciente al Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Oficios, Oficiales y Asimilados, a la siguiente persona seleccionada: Gabriel Peña Pérez, con D.N.I. núm. \*\*\*3505\*\*.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

23/02/21. La Diputada Delegada del Área de Función Pública, Fdo.: Encarnación Niño Rico. 22/02/21. EL Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 13.934**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0115 de fecha 23 de febrero, se ha dejado sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 163/2019 y se han nombrado como Tenientes de Alcalde de esta Corporación:

1º Roberto García López  
2º Antonio Jesús García Lobato  
3º Margarita Fernández Vázquez

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

23/2/21. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

**Nº 14.028**

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

En sesión celebrada el 4 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local,

adoptó el acuerdo de:

- Aprobar la rectificación de los errores materiales detectados en la descripción de las parcelas resultantes nº 2, 9, 15 y D1 del Proyecto de Reparcelación del SUNC-07 “EL CHINARRAL 2” aprobado definitivamente el 28/05/2020, solicitada por la Sra. Registradora de la Propiedad del Registro nº 4 de El Puerto de Santa María.

- Notificar la presente resolución a la Sra. Registradora de la Propiedad del Registro de la Propiedad nº 4 de El Puerto de Santa María, a los efectos de la inscripción del Proyecto Reparcelación del SUNC-07 “EL CHINARRAL 2.”

- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del SUNC-07 “EL CHINARRAL 2”, requiriéndole que presente las Fichas de las parcelas resultantes nº 2, 9, 15 y D1 del Proyecto de Reparcelación del SUNC-07 “EL CHINARRAL 2” aprobado definitivamente el 28/5/2020, debidamente rectificadas conforme a la presente resolución.

- Publicar esta resolución en el BOP y en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es), en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de “Urbanismo”, advirtiendo con carácter general que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 11 de febrero de 2021. EL ALCALDE. D. Germán Beardo Caro. Firmado.

**Nº 14.185**

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

A través del presente anuncio se hace público que el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía Nº 120/2021 de fecha 24 de febrero, ha procedido a delegar la totalidad de sus funciones como Alcalde-Presidente, al Primer Teniente-Alcalde de esta Corporación D. Roberto García López, desde el día 03 al 04 de Marzo, ambos incluidos, del año de curso.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. 24/2/21. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

**Nº 14.224**

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO

Resolución de Alcaldía N.º 2021-0118 de fecha 23 de febrero 2021 del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

“Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 170/2019 de 21 de Junio de 2019, se delego de forma genérica la dirección y gestión de las Áreas a los concejales de esta Corporación, y siendo necesaria una reorganización de las mismas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma genérica la dirección y gestión de las siguientes áreas a los siguientes concejales:

- 1.- CONCEJAL DE HACIENDA.  
- D.ª Margarita Fernández Vázquez.
- 2.- CONCEJAL DE CULTURA, SANIDAD, FOMENTO, PATRIMONIO, VIVIENDA, COORDINADOR DE ASUNTOS EN MONTENEGRAL Y SUBVENCIONES.  
- D. Roberto García López.
- 3.- CONCEJAL DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, CEMENTERIO Y EDUCACIÓN.  
- D. Sergio Oliver Calvente Calvente.
- 4.- CONCEJAL DE DEPORTE, PARQUES Y JARDINES, MEDIOAMBIENTE, COMERCIO Y VÍAS Y OBRAS.  
- D. Antonio Jesús García Lobato.
- 5.- CONCEJAL DE IGUALDAD, FORMACIÓN, EMPLEO Y FESTEJOS.  
- D.ª Teresa Mena Medina

Los nombrados en las materias indicadas realizarán las funciones necesarias para promover la dirección y gestión de las mismas.

En este sentido, el alcance de las funciones de la delegación se circunscribirá al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relativos al ámbito respectivo. Asimismo, comportará tanto la facultad de dirección como su gestión, pudiendo formular actos de tramite o propuestas de acuerdo a los órganos municipales con competencia resolutorias, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.